



BUENOS AIRES, - 4 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 5777/06 (5 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 2677/06, N° 2918/07 y N° 2919/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 252 del 17 de julio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida,
a), habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior



ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

1
2
3
4



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

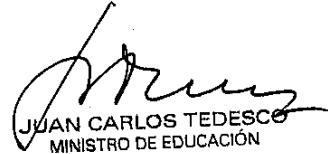
Ministerio de Educación



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 252 del 17 de julio de 2008.

Re
su
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
2
3
RESOLUCION N° 1767



JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Industrial especialista en Construcciones Ingeniero Químico, Licenciado en Química o "graduados universitarios que posean incumbencias profesionales para el ejercicio de la función de prestación de higiene y seguridad en el trabajo" (Decreto N° 911/96 Presidencia de la Nación).
- Ser graduados con título de licenciatura o equivalente, correspondiente a carreras de cuatro años de duración como mínimo, proveniente de Instituciones Universitarias, Nacionales y Privadas debidamente legalizados ante autoridad competente de nuestro país.
- Ser graduados con título de grado universitario, proveniente de Universidades Extranjeras, reconocidas por autoridad competente de su respectivo país y debidamente legalizados ante autoridad competente de nuestro país.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total
------	------------	---------------------

CICLO DE FORMACIÓN INTRODUCTORIA

01	Teoría de la Prevención	20
02	Seguridad y CyMAT en obras	20
03	Salud y Enfermedades Profesionales en la Construcción	20

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Área: Salud y Enfermedades Profesionales

04	Medicina del Trabajo	20
05	Toxicología Laboral	20
06	Psico-sociología del Trabajo	20
07	Seminario: El Trabajador de la Construcción, su Entorno Familiar y la Incidencia sobre su Salud	04

2
Sw.
1
Signature



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total
------	------------	---------------------

Área: Seguridad en la Industria de la Construcción

08	Riesgo Eléctrico	20
09	Riesgo Mecánico	20
10	Riesgos de Trabajos en Altura	20
11	Riesgos en Etapas de Demolición y Excavación	20
12	Servicio de Prestación de Salud y Seguridad en Obras	20
13	Prevención de Incendios en Obras	20
14	Seminario: La Salud y Seguridad en la Industria de la Construcción	08

Área: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

15	Condiciones y Medio Ambiente en las Etapas de la Obra	20
16	Contaminación Ambiental	20
17	Seminario: La Salud y Seguridad en Zonas Rurales	04

Área Prevención

18	Teoría de los Accidentes	20
19	Aspectos Legales: Normativa Vigente	20
20	Gestión de la Prevención en Salud y Seguridad en el Trabajo	20
21	Seminario: La Formación de Recursos Humanos para la Prevención de Riesgos, la Promoción de la Salud y la Seguridad en el Trabajo	08

CICLO DE INTEGRACIÓN

22	Trabajo de Campo	50
23	Trabajo Final	24

Total del Ciclo de Formación Introductoria: 60 horas

Total del Ciclo de Formación Específica: 304 horas

Total del Ciclo de Integración: 74 horas

J
S
CARGA HORARIA TOTAL: 438 Horas

J
ABD.

D
S
ABD.